

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 36-37)	\$1.160.000,00
Envío demanda y anexos (folio 17)	\$ 5.500,00
Notificación judicial (folio 25)	\$ 6.150,00
Total	\$1.171.650,00

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, marzo 6 de 2023.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia a cargo de la parte demandada FREDY OMAR LAGOS ROZO a favor de la parte demandante VIRGILIO CAMARGO BARRERA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez